



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 7 de marzo de 1997. — Número 48

Página 1.421

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Educación y Juventud. — Resolución por la que se ordena la publicación del convenio de colaboración entre la Diputación Regional de Cantabria y la Dirección Provincial de Educación y Cultura para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo 1.422
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y convenio colectivo del Sector de Hostelería 1.423
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Notificaciones por domicilios desconocidos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y de embargos 1.424
- 3.3 Universidad de Cantabria. — Resoluciones Rectorales de 28 de febrero de 1997, por las que se disponen el cese y nombramiento de vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria 1.425

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Notificaciones de Resoluciones e iniciación recaídas en expedientes sancionadores, y circular número 1, venta y distribución de productos y artificios pirotécnicos 1.426

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Camargo. — Concurso procedimiento abierto y devoluciones de fianzas definitivas 1.431
- Junta Vecinal de Soba y Junta Vecinal de Nestares. — Anuncios de subastas 1.432
- Santander y Reinosa. — Anuncios de concursos públicos y subasta 1.433

3. Economía y presupuestos

- Luna, San Vicente de la Barquera y Puente Viesgo. — Aprobaciones de los presupuestos generales para 1997 1.434
- Cieza. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/96 1.435
- Saro. — Aprobación definitiva del expediente número 3/96 de suplemento de crédito del vigente presupuesto 1.435
- Santoña. — Aprobación del padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1997 1.435
- Lamasón. — Exposición pública de padrones cobratorios varios 1.436

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 19/97 1.436
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 792/91 1.436
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 208/96 1.437
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 188/89 y 727/95 1.438
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 716/91 1.439
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 403/96 1.440
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 441/95 1.440
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expedientes números 203/95 y 41/96 1.441
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 148/96 1.443
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales. — Expediente número 314/96 1.444

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 438/95, 22/96, 468/93, 471/91, 128/96, 405/96, 8/97, 186/96, 155/96, 228/95 y 537/96 1.445
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expedientes números 78/96, 834/96, 834/96, 169/96, 661/96, 66/97, 111/97 y 543/96 1.449
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 137/95, 15/96, 444/94, 251/92, 164/96 y 359/96 1.450
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ávila. — Expediente número 154/95 1.452

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN de la Consejería de Educación y Juventud por la que se ordena la publicación del convenio de colaboración entre la Diputación Regional de Cantabria y la Dirección Provincial de Educación y Cultura para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

A propuesta de la Consejería de Educación y Juventud, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de febrero de 1997, aprobó un convenio de colaboración entre la Diputación Regional de Cantabria y la Dirección Provincial de Educación y Cultura para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo, suscrito por ambas instituciones con fecha 28 de febrero de 1997.

Santander, 28 de febrero de 1997.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

Convenio de colaboración entre la Diputación Regional de Cantabria y la Dirección Provincial de Educación y Cultura para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. SOFIA JUARISTI ZALDUENDO, Consejera de Educación y Juventud de la Diputación Regional de Cantabria, en nombre y representación de ésta.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. JOSE ANTONIO CAGIGAS RODRIGUEZ, Director Provincial de Educación y Cultura en Cantabria, en nombre y representación del Ministerio de Educación y Cultura.

EXPONEN

Que la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, sienta las bases a que ha de ajustarse la formación profesional en el ámbito del sistema educativo para conseguir los objetivos de incorporar a los jóvenes a la vida activa, contribuir a la formación permanente de los ciudadanos y atender a las demandas de cualificación del sistema productivo.

Que el artículo 34, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece, para todos los alumnos de Formación Profesional específica una fase de formación práctica en los centros de trabajo. Con este fin, las administraciones educativas arbitrarán los medios necesarios para incorporar a las empresas e instituciones al desarrollo de estas enseñanzas.

Que en este sentido, por medio del convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 1996, ya existe colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria y la Dirección Provincial de Cantabria, quedando con ello cubiertas las necesidades relativas al tejido empresarial de la región.

Que ambas partes, conscientes de la importancia de la formación práctica en centros de trabajo, para el logro de los objetivos que contempla la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, en materia de Formación Profesional, consideren conveniente establecer fórmulas eficaces de colaboración que permitan desarrollar las funciones necesarias para contribuir a dar satisfacción a los objetivos señalados.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización de prácticas formativas en los centros de trabajo de las diferentes Consejerías de la administración de la Diputación Regional de Cantabria, por los alumnos que cursan los Ciclos Profesionales de Grado Medio y Superior,

correspondientes a las Familias Profesionales que se imparten en los diferentes centros educativos que gestiona la Dirección Provincial del M.E.C. en Cantabria.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer las bases que han de regir la colaboración entre los Centros Docentes y los Centros de trabajo de las distintas Consejerías de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria para el desarrollo de Programas Formativos de Formación en Centros de Trabajo (Módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo), dirigidos a alumnos de Formación Profesional Reglada, en base a lo previsto en el artículo 34, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

SEGUNDA.- La realización de las actividades formativas por parte de los alumnos de Formación Profesional Reglada, se efectuará mediante la firma de Addendas para la ejecución del presente Convenio de colaboración para el desarrollo de Programas Formativos de Formación en Centros de Trabajo, entre los distintos Centros Docentes y las distintas Consejerías de la administración de la Diputación Regional de Cantabria, que incluirán la relación nominal de alumnos acogidos al programa, la programación de actividades formativas a desarrollar por éstos en los centros de trabajo de las Consejerías en la que se desarrolle el programa formativo, así como los mecanismos y documentación que faciliten el seguimiento y la evaluación de los mismos.

TERCERA.- Los alumnos que figuraran en las respectivas Addendas que, en su caso, se suscriban desarrollarán las actividades formativas programadas, que, igualmente, figurarán en aquellas, en los locales del centro o centros de trabajo de la Consejería correspondiente, o, en su caso, en aquellos lugares en los que aquella desarrolle su actividad, sin que ello implique relación laboral alguna.

CUARTA.- Los centros de trabajo de las respectivas Consejerías que suscriban Addendas, quedaran comprometidos al cumplimiento de la programación de actividades formativas, que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos, y, junto con el Tutor del centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

QUINTA.- Por el responsable del correspondiente centro de trabajo de la respectiva Consejería se nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor del centro educativo y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor-tutor del centro educativo el acceso al centro de trabajo de la Consejería y las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

SEXTA.- Cada alumno dispondrá de un documento de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, que será supervisado por el responsable del centro de trabajo de la Consejería respectiva en colaboración con el Tutor del centro educativo. En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en el centro de trabajo, con registro de fecha y de los resultados semanales. Estos resultados semanales se reflejarán en una ficha de seguimiento y evaluación, que cumplimentará el responsable en la Consejería.

SÉPTIMA.- La Consejería no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en la misma, ni establecer con él una relación laboral o de servicios.

OCTAVA.- Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la Consejería.

NOVENA.- Los compromisos de colaboración adquiridos mediante la firma de Addendas se podrán extinguir por expiración del tiempo previsto, y podrán rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en alguna de las siguientes causas:

- Cese de actividades del Centro Docente, o de la actividad del centro de trabajo afecta al programa de formación.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la firma de la Addenda, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- Mutuo acuerdo entre el Centro Docente, adoptado por el Director del Centro y la Consejería.

Igualmente, se podrá rescindir para un determinado alumno o grupo de alumnos, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el programa de formación por decisión unilateral del Centro, de la Consejería, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- e) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
- f) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.

En cualquier caso, el Centro Docente deberá informar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la extinción o rescisión de los compromisos adquiridos mediante la firma de Addendas en cualquiera de los casos, y ésta, a su vez, lo comunicará a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo serán informados del contenido específico del programa formativo que desarrollarán los alumnos con anterioridad a la firma de cada Addenda, actividades, calendario y horario de las mismas, y localización del Centro o Centros de trabajo donde se realizarán.

DÉCIMA.- Cualquiera eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

UNDÉCIMA.- En todo momento, el alumno irá provisto del D.N.I. y tarjeta de identificación del centro educativo.

DUODÉCIMA.- Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia notificarán a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una copia de cada Addenda, así como las relaciones de alumnos que, en cada período de tiempo, estén realizando prácticas formativas.

DECIMOTERCERA.- La duración de los compromisos adquiridos mediante la firma de Addendas será de un año, considerándose prorrogada automáticamente cuando ninguna de las partes firmantes manifiesten lo contrario.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete y se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales si no existe denuncia expresa por alguna de las partes. Dicha denuncia deberá efectuarse al menos con tres meses de antelación respecto a la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio, y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

El director provincial de Educación y Cultura en Cantabria, José Antonio Cagigas Rodríguez.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zaldueño.

97/47071

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 134/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Carretera nueva.

Potencia: 250 kVA (existente).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230-130 \text{ V}$.

Situación: Potes.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 5 de febrero de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/37516

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 9/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Meruelo.

Finalidad de la instalación: Definir las modificaciones a realizar en las instalaciones de la actual L. M. T. derivación al C. T. Aguas, consistente en la sustitución del actual conductor LA-56 por LA-110 entre el apoyo de derivación y el número 8, para mejorar y asegurar las condiciones de suministro de energía eléctrica a la nueva factoría que la empresa «Lácteos de Galicia, S. A.», construirá en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea (modificación):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la modificación: 612 metros.

Número de circuitos: 1, en disposición plana.

Conductor: LA-110.

Apoyos: Metálicos, de celosía. Galvanizados.

Comienzo de la modificación: Apoyo número 8 (entronque) de L. T. 12/20 kV La Venera-Beranga.

Final de la modificación: Apoyo número 8 (actual) L. M. T. 12/20 kV derivación al C. T. Aguas.

Presupuesto: 2.835.807 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de febrero de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/37519

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

*Convenio colectivo del Sector de Hostelería
de Cantabria*

ACTA

Siendo las dieciocho horas del día 24 de febrero de 1997, se reúnen en los locales de la Asociación de Empresarios de Hostelería, los miembros de la Comisión Paritaria del convenio de hostelería de Cantabria, más abajo citados, para concretar el contenido del apartado «estabilidad en el empleo» del artículo 8.º del referido convenio.

Asistentes

—Por la Asociación de Empresarios:

Don Antonio Ruiz Vara.

Don Mariano Núñez Gutiérrez.

Doña María José Yagüe.

Don Jesús Vélez Ruiz de Lobera, asesor.

—Por la representación sindical:

Don Tomás Cadelo Blanco, UGT.

Don José A. Alonso Gutiérrez, UGT.

Don Julián Falagán Santamaría, CC. OO.

Don Manuel Abariturioz Alonso, asesor UGT.

Don Emilio de Cos Sánchez, asesor CC. OO.

Después de un repaso al contenido del citado artículo 8.º, los miembros de la Comisión concretan:

—Que los porcentajes de trabajadores fijos, conforme a su antigüedad, se han de establecer en cada empresa y realizar el comunicado establecido en el mismo artículo, en el mes de enero, para todo el año, de cada año de vigencia del convenio colectivo.

—Que para el establecimiento de los repetidos porcentajes se tendrán en cuenta la media del número de trabajadores, con independencia del tipo de contrato laboral, existentes en cada empresa durante el año inmediatamente anterior.

Igualmente se coincide en la necesidad de adecuar y actualizar el texto del convenio durante la negociación del que sustituya al presente.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, firmándose la presente acta por los arriba citados.

Santander, 6 de febrero de 1997.—El director regional de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

97/46533

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de la empresa cuyo nombre a continuación se relaciona o estar ausente en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la notificación cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Autoliquidación número 8752/91, en el procedimiento de tasación pericial contradictoria, seguido en este Servicio de Tributos a instancia de «Incos Española, S. A.», y en función de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 62 del Reglamento del Impuesto, aprobado por R. D. 3.494/1981, de 29 de diciembre (artículo 121 del actual Reglamento, aprobado por R. D. 828/1995, de 29 de mayo), se le concede un plazo de quince días para proceder al nombramiento de un perito con título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar.

Transcurrido dicho plazo sin presentar la documentación requerida, se entenderá, de acuerdo a lo establecido en la regla 4.ª del mencionado artículo 62 (artículo 121 del actual Reglamento, aprobado por R. D. 828/1995, de 29 de mayo), su conformidad con la valoración asignada por el perito de la Administración, siendo giradas las liquidaciones que procedan.

Santander, 18 de febrero de 1997.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

97/43943

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Por ser desconocidos los domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan o estar ausentes en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Número de expediente: 14.917/1/2/88. Contribuyente: Don Alejandro Helguera Lanza. Última dirección: María Blanchard, edificio Bretona, bloque 5, ciudad. Base imponible: 13.900.000 pesetas.

Número de expediente: 14.917/1/2/88. Contribuyente: Don Alejandro Helguera Lanza. Última dirección: María Blanchard, edificio Bretona, bloque 5, ciudad. Base imponible: 13.900.000 pesetas.

Número de expediente: 4.245/91. Contribuyente: Don Joaquín Rábago Pereda. Última dirección: División Azul, 3, ciudad. Base imponible: 15.000.000 de pesetas.

Contra estos acuerdos podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición o tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La fecha de la notificación de estos acuerdos es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 18 de febrero de 1997.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

97/43940

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**Servicio de Tributos****ANUNCIO**

Por ser desconocido el domicilio de la empresa cuyo nombre a continuación se relaciona o estar ausente en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la notificación cuyos datos son los siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria seguido en la autoliquidación número 2.938/1/92, promovido por «M. A. A. P. Sociedad G. de Inversiones, S. A.», se comunica el acuerdo del jefe del Servicio de Tributos de fecha 16 de abril de 1996, por el que se acuerda tomar como base imponible el valor obtenido por el perito de la interesada, practicándosele liquidación complementaria con los intereses de demora que procedan y dar de baja la liquidación complementaria número 4.034/92.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria seguido en la autoliquidación número 13.718/90, promovido por «Promociones Incos, S. L.», se comunica el acuerdo del jefe del Servicio de Tributos con fecha 2 de abril de 1996, por el que se acuerda confirmar la valoración practicada por el perito de la Administración, que servirá de base imponible en la oportuna liquidación complementaria a practicar y en la que se incluirá la cantidad que proceda en concepto de intereses de demora.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

La fecha de la notificación del anuncio reseñado es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 18 de febrero de 1997.—El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

97/43947

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**Recaudación de Tributos****EDICTO**

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, en la fecha y contra los deudores que se dirán, al embargo de dinero en cuenta abierta en la entidad de depósito que a continuación se indica:

Deudores: Don Eladio Ramos Gutiérrez y doña Antonia González Ruiz.

Documentos nacionales de identidad: 13.948.309M y 13.960.353C.

Fecha de embargo: 19 de febrero de 1997.

Entidad de depósito: Caja Postal, oficina de Reinosa.

Saldo embargado: 25.684 pesetas.

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por no haberse podido llevar a efecto la notificación, al encontrarse ausentes en horas de reparto, según informe de la oficina de Correos de esta ciudad de Reinosa, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 del mencionado Reglamento.

Reinosa a 25 de febrero de 1997.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

97/46365

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 28 de febrero de 1997 por la que se dispone el cese de vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 1, párrafo 5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo del Consejo Social, he resuelto disponer el cese, a petición propia, de don Manuel Arce Lago, vocal designado por el Ministerio de Educación y Ciencia en representación de los intereses sociales.

Santander, 28 de febrero de 1997.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

97/47783

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 28 de febrero de 1997 por la que se nombra vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 1, párrafo 5 de la Ley 5/1985, de 21 de marzo del Consejo Social y una vez designado como representante de los intereses sociales por la Consejería de Educación y Juventud, he resuelto nombrar vocal del Consejo Social a don Emilio Botín O'Shea.

Santander, 28 de febrero de 1997.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

97/47780

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 28 de febrero de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043590300	C MUÑOZ	43693838	RUBI	29.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043591882	G ALONSO	22733686	BARACALDO	18.01.97	15.000		RD 13/92	106.2
390043540291	I GOMEZ	22748741	BARACALDO	19.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100883327	MA ISABEL SANCHEZ BILBAO F	E48474944	BERMEO	10.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043581128	A GARCIA	12694862	BILBAO	05.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043557990	A GARAY	13722320	BILBAO	27.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043580513	A IBARRONDO	14257187	BILBAO	18.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043580525	P ESTEBAN	14258839	BILBAO	18.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043541556	J URIBE	14885573	BILBAO	13.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043541295	L DURO	16035380	BILBAO	13.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043590567	L SANCHEZ	16977944	BILBAO	15.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100805675	A CASTILLO	29030455	BILBAO	22.12.96	50.000		RD 13/92	003.1
390100981295	F GARCIA	30587328	BILBAO	19.12.96	175.000		LEY30/1995	
390043572050	K MENCHACA	30608299	BILBAO	03.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043499620	J GARCIA	30622231	BILBAO	19.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043543334	L GRANJA	30623568	BILBAO	12.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043544569	T GONZALEZ	30625384	BILBAO	14.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043542512	R ROMAN	30630607	BILBAO	18.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401683730	F ROMERO	30633676	BILBAO	16.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390401683480	J FERNANDEZ	72118154	BILBAO	12.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390043537899	F BACETA	72167124	BILBAO	13.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401683315	J PEREZ	78877703	BILBAO	11.01.97	40.000		RD 13/92	050.
390043545859	P CAMPO	14907858	DIMA	05.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043592035	C ARTIACH	14880498	GETXO	18.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043581311	I ALONSO	16065127	ALGORTA GETXO	18.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043543127	M FERNANDEZ	14212129	LAS ARENAS	05.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043569906	J CELA	22730826	LEIOA	19.01.97	16.000		RD 13/92	077.
390043543577	A ARESTI	30596240	LEIOA	22.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043543802	G SASIA	14783858	LEJONA	14.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043536597	B VALCARCEL	16048442	LEJONA	08.12.96	10.000		RD 13/92	090.2
390043543243	G GONZALEZ	14941626	MUSKIZ	15.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043545045	R ALEA	14698214	MUSQUES	16.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390401683546	H PRENDES	14910604	ONDARROA	13.01.97	25.000		RD 13/92	050.
390043562699	J GOMEZ	14918361	PORTUGALETE	16.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043544673	M VALLEJO	20180747	PORTUGALETE	04.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043544442	J MARTINEZ	72386648	PORTUGALETE	01.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043540011	M ANDRES	07753140	SANTURTZI	14.01.97	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043496824	A DESA	13274914	SANTURTZI	17.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043543206	M FERNANDEZ	14246129	SANTURTZI	11.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390401682153	J PEREZ	22709629	SANTURTZI	19.12.96	25.000		RD 13/92	050.
390043583824	J CARRASCO	28539968	BURGOS	01.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043538867	A SANTALLA	32640368	FERROL	14.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043543358	E FERNANDEZ	10202185	MURIAS DE RECHIVAL	13.01.97	10.000		RD 13/92	171.
390043559019	A DE CELIS	12317223	LA VIRGEN DEL CAMI	16.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043558775	M LOPEZ	76617143	CHANTADA	15.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100980928	MANIPAPEL SL	B28813111	ALGETE	10.12.96	175.000		LEY30/1995	
390043590348	J GARCIA	13909745	MADRID	13.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401683832	J REVUELTA	13912410	MADRID	16.01.97	35.000		RD 13/92	050.
390401683881	J CABO	13913223	MADRID	18.01.97	30.000		RD 13/92	052.
390043581529	M REGALIZA	13684098	VILLA DEL PRADO	07.01.97	10.000		RD 13/92	170.
390043591821	J GOYA	14980487	PAMPLONA	10.01.97	15.000		RD 13/92	106.2
390043558386	J SANCHEZ OSTIZ	15847069	PAMPLONA	21.01.97	10.000		RD 13/92	170.
390043543553	I HERES	04172729	GIJON	17.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390200632584	M DIAZ NEGRETE	10779000	GIJON	14.10.96	30.000		RD 13/92	050.
390043519708	J DEL COZ	10831818	GIJON	26.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
390043557138	J RIESGO	11350691	GIJON	03.01.97	50.000		RD 13/92	029.1
390401683534	S FERNANDEZ	10512373	GRADO	13.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390043536457	J ALVAREZ	09389019	OVIEDO	18.12.96	25.000		RD 13/92	084.1
390043514590	L MUÑIZ	12713082	GUARDO	21.01.97	16.000		RD 13/92	099.1
390401684010	M VENTURA	15150327	PALENCIA	19.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390100980783	A FERNANDEZ	13838506	QUINTANILLA	02.11.96	10.000		LEY30/1995	
390200635433	M LAVIN	13766413	GAMA	29.11.96	30.000		RD 13/92	052.
390100830979	M LAVIN	13766413	GAMA	26.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043581130	A CRUZ	13748025	ESCOBEDO	18.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100980485	F GABARRI	13740971	MALIAÑO	09.12.96	175.000		LEY30/1995	
390043537152	F QUIJANO	13754368	MALIAÑO	11.12.96	16.000		RD 13/92	094.10
390043569839	F BECERRA	20188340	MALIAÑO	11.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043345901	F VILA	13718520	MURIEDAS	31.01.97	10.000		LEY30/1995	
390100729650	M COBO	13720128	MURIEDAS	13.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390401683820	M CEDRUN	13727726	MURIEDAS	16.01.97	40.000		RD 13/92	050.
390043558600	P ITURREGUI	13896234	CARTES	21.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401683911	A AZCONA	14382737	CASTRO URDIALES	19.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390043545148	G MILLOR	14870737	CASTRO URDIALES	29.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043543450	G MILLOR	14870737	CASTRO URDIALES	29.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043544545	J PERAL	14926231	CASTRO URDIALES	14.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401683728	A GONZALEZ	72026854	CASTRO URDIALES	16.01.97	20.000		RD 13/92	048.
390401683753	M RODRIGUEZ	72026875	CASTRO URDIALES	16.01.97	20.000		RD 13/92	048.
390043543036	J MARTINEZ	72029813	CASTRO URDIALES	22.12.96	16.000		RD 13/92	101.1
390100918123	J SANCHEZ	13921537	CORRALES BUELNA	04.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390401683807	F GONZALEZ	72025411	BORLEÑA	16.01.97	40.000		RD 13/92	050.
390043562717	F MORA	13737861	VILLEGAR DE TORANZ	22.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401682050	F HOYO	13731910	EL ASTILLERO	14.12.96	25.000		RD 13/92	050.
390100984170	R BUENO	13759173	GUARNIZO	18.12.96	10.000		RD 13/92	171.
390043557588	L DIAZ	72121897	SALCES	17.01.97	10.000		RD 13/92	170.
390043544983	CONSTRUCCIONES SALVE S C	G39055264	LAREDO	11.02.97	10.000		LEY30/1995	
390401685890	J VECI	13694261	LAREDO	18.01.97	35.000		RD 13/92	050.
390401683893	J CURIEL	20199725	LAREDO	19.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390043543395	F MORENO	28950339	LAREDO	20.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390100948413	J URTIAGA	72022642	LAREDO	16.01.97	15.000		RD 13/92	146.1
390043544958	J FERNANDEZ	72090719	LAREDO	11.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043544971	J FERNANDEZ	72090719	LAREDO	11.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043544960	J FERNANDEZ	72090719	LAREDO	11.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043545239	F ECHENIQUE	72632044	LAREDO	05.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100876438	A PUENTE	13891936	EL TOJO	26.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100876440	A PUENTE	13891936	EL TOJO	26.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100917702	J MARTINEZ	72022297	RESCONORIO	03.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390200636097	J IBAÑEZ	13792648	SAN ANDRES DE LUEN	11.12.96	35.000		RD 13/92	050.
390401684435	V VARONA	13945376	PONTEJOS	24.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390043565895	M RUBALCABA	13530634	SOLARES	21.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390401680995	M COBO	13768687	SOLARES	23.11.96	50.000	2	RD 13/92	050.
390043506404	J ARENAL	20211222	SOLARES	14.09.96	15.000		RDL 339/90	059.3
390100951333	F DIAZ	13923792	MOLLEDO	22.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390401683870	A CAMPO	13736691	PUENTE ARCE	18.01.97	30.000		RD 13/92	052.
390043593817	M SAN EMETERIO	13924941	RENEO	21.01.97	16.000		RD 13/92	075.1B
390043564118	R VILLAR	20188571	RENEO DE PIELAGOS	29.12.96	175.000		LEY30/1995	
390043557308	M QUEVEDO	13924570	ZURITA	02.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043557291	M QUEVEDO	13924570	ZURITA	02.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043558325	G MACHO	72129492	POLANCO	17.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
390401683935	F TORRE	13926238	VARGAS	19.01.97	40.000		RD 13/92	050.
390043554137	J RODRIGUEZ	13931204	VARGAS	09.01.97	15.000		RD 13/92	154.
390401683777	M GOMEZ	13932182	VARGAS	16.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390043519277	G PEREZ	11078801	REINOSA	27.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043538296	J OLMO	20206172	REINOSA	04.01.97	175.000		LEY30/1995	
390401685865	J GARCIA	72124475	REINOSA	21.01.97	40.000		RD 13/92	050.
390043570878	A PEREZ	13817276	HELGUERA	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043581050	R PEREZ	13912486	HELGUERA	21.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390100963177	P MACHO	13897702	PUENTE SAN MIGUEL	24.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043581876	R CASTAÑEDA	34103074	QUIJAS	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100754096	C VEGA	13760996	SUESA	06.12.96	175.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043541994	M GORDON	09255964	OMOÑO	08.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100981192	G LAVIN	20208590	VILLAVERDE DE PONT	17.12.96	10.000		LEY30/1995	
390100931796	J PEREZ	13765899	SAN ROQUE RIOMIERA	26.11.96	16.000		RD 13/92	094.10
390401683856	J VILA	14601639	SANTA CRUZ BEZANA	18.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390100970121	J DE LA CRUZ	10807553	BEZANA	20.12.96	175.000		LEY30/1995	
390043568896	R ARMENGOD	13793558	SANCIBRIAN	17.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100907678	A GIL	72052641	SOTO DE LA MARINA	14.12.96	125.000		LEY30/1995	
390043569803	J FERNANDEZ	72024817	LA PENILLA DE CAYO	02.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043537061	COLCHONERA CANTABRA S A	A39038427	SANTANDER	29.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100963128	CARMEN PALACIO S L	B39210604	SANTANDER	21.11.96	175.000		LEY30/1995	
390043595048	M DE GRACIA	02054263	SANTANDER	01.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043519691	A SANCHEZ	09161484	SANTANDER	26.12.96	35.000		RD 13/92	084.3
390401685786	F GUERRA	09765500	SANTANDER	17.01.97	25.000		RD 13/92	050.
390200635512	C JIMENEZ	11967810	SANTANDER	28.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390043594640	I MACHO	12709891	SANTANDER	31.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043592825	E ALVAREZ	13057556	SANTANDER	24.01.97	15.000		RD 13/92	109.1
390100928463	E ALVAREZ	13057556	SANTANDER	22.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390401685130	L GARCIA	13469340	SANTANDER	28.12.96	25.000		RD 13/92	050.
390100963244	A GONZALEZ	13473750	SANTANDER	26.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043346073	M VILLEGAS	13539299	SANTANDER	05.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043593805	A CALDERON	13569921	SANTANDER	19.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043556160	E PEREZ	13577538	SANTANDER	22.01.97	10.000		RD 13/92	170.
390100968527	R RUIZ	13627988	SANTANDER	25.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043555981	J ARREDONDO	13644150	SANTANDER	21.01.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
390401684216	V BENITO	13649430	SANTANDER	22.01.97	25.000	1	RD 13/92	048.
390043538491	E PEDRAJA	13669967	SANTANDER	25.01.97	15.000		RD 13/92	154.
390043559056	R GOMEZ DEL	13670334	SANTANDER	23.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043568926	J LASTRA	13670968	SANTANDER	18.01.97	10.000		RD 13/92	010.1
390200636899	M SAMPEDRO	13675184	SANTANDER	28.12.96	35.000		RD 13/92	050.
390401684290	V DIEZ	13682838	SANTANDER	22.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390043590622	J GOMEZ	13699870	SANTANDER	23.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043594263	M GONZALEZ	13700971	SANTANDER	17.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401683900	J SARABIA	13714941	SANTANDER	19.01.97	35.000		RD 13/92	050.
390100876451	J LASTRA	13728357	SANTANDER	27.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043556961	J GOMEZ	13728993	SANTANDER	08.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043593880	C ATIENZA	13736871	SANTANDER	23.01.97	10.000		RD 13/92	104.1A
390100963219	S DIEGO	13744673	SANTANDER	24.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401685622	J PELAYO	13747452	SANTANDER	10.01.97	25.000		RD 13/92	052.
390043590592	J ABASCAL	13749006	SANTANDER	17.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043345846	J VIAÑA	13749762	SANTANDER	21.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100963116	J ANDRES	13759975	SANTANDER	21.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043594019	J SEANE	13765464	SANTANDER	08.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043556420	A CABALOTE	13767906	SANTANDER	23.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100980965	R GOMEZ INGUANZO	13768643	SANTANDER	11.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100931700	L ELORZA	13769860	SANTANDER	13.12.96	30.000		RD 13/92	094.10
390043568768	P JIMENEZ	13771381	SANTANDER	18.12.96	175.000		LEY30/1995	
390043538466	M POUSADA	13778297	SANTANDER	23.01.97	15.000		RD 13/92	154.
390043591833	E PARRA	13782824	SANTANDER	12.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043344714	L CANO	13787930	SANTANDER	19.01.97	25.000		RD 13/92	003.1
390043580641	J GUTIERREZ	13791703	SANTANDER	26.12.96	25.000		RD 13/92	084.1
390043516999	G ROIZ	13792380	SANTANDER	03.11.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390043598311	M MENDEZ	13793365	SANTANDER	11.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043539616	A CAMPUZANO	20189775	SANTANDER	19.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043568392	J IRARZU	20192433	SANTANDER	10.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043568380	J IRARZU	20192433	SANTANDER	10.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100980280	A CRUZ	20199173	SANTANDER	14.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100980291	A CRUZ	20199173	SANTANDER	14.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100980308	A CRUZ	20199173	SANTANDER	14.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100963190	F VEGA	20208593	SANTANDER	24.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100963207	F VEGA	20208593	SANTANDER	24.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100981040	J OLMO	20215785	SANTANDER	12.12.96	125.000		LEY30/1995	
390043567880	I BARRUL	72033514	SANTANDER	13.12.96	175.000		LEY30/1995	
390100981908	M-MANRIQUE	72035434	SANTANDER	19.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043568902	B FERNANDEZ	72036366	SANTANDER	17.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100846707	G LLANILLO	72036522	SANTANDER	18.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100977220	G LLANILLO	72036522	SANTANDER	18.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043521855	O VIADERO	72042831	SANTANDER	18.08.96	10.000		LEY30/1995	
390043596296	P BRIONER	72048817	SANTANDER	04.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043479930	F GABARRI	72054055	SANTANDER	24.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100977050	F GABARRI	72054055	SANTANDER	21.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100981313	M CHOCARRO	13757591	ALBERICIA	19.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043569621	A MARTINEZ	13558384	CUETO	22.12.96	45.000		RDL 339/90	061.3
390100980564	S GARCIA	30599596	SAN ROMAN DE LA LL	05.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100980576	S GARCIA	30599596	SAN ROMAN DE LA LL	05.12.96	15.000		RDL 339/90	061.4
390401685762	J SEBASTIAN	13904874	SANTILLANA DEL MAR	15.01.97	16.000		RD 13/92	048.
399200634515	SUCESORES DE SAINZ DE ROZA	A39046321	SANTOÑA	09.01.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390200635380	F GIL	13628794	SANTOÑA	27.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390401684034	M SOLANA	13684891	SANTOÑA	19.01.97	25.000		RD 13/92	050.
390401682797	A GANZABAL	13778826	SANTOÑA	26.12.96	40.000		RD 13/92	050.
390100843615	B MAZA	72019203	SANTOÑA	25.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
390043558064	R SAINZ DE LA MAZA	72023520	SELAYA	19.01.97	10.000		RD 13/92	170.
390043543383	M GONZALEZ	13793418	SOLORZANO	18.01.97	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390401683819	C RIVERO	13884434	SUANCES	16.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390043570817	J ESTEBAN	13920021	SUANCES	17.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043479474	J URBISTONDO	13855507	TORRELAVEGA	05.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401684265	E GUTIERREZ	13920727	VIERNOS	22.01.97	50.000	1	RD 13/92	050.
390043531423	A CAVIEDES	13852406	UNQUERA	09.12.96	16.000		RD 13/92	094.1D
390043566978	F SAINZ	13790866	VILLACARRIEDO	14.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100914348	D TERAN	13789343	LIAÑO	24.11.96	15.000		RD 13/92	094.1C
390043517050	E ORTIZ	07856763	SALAMANCA	17.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043496794	R CUESTA	16024675	CUELLAR	22.12.96	175.000		LEY30/1995	
390401685634	M DIGON	15141437	DONOSTIA	14.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390043541260	J ZURANO	19367678	TORRENT	11.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043543220	A MARTINEZ	19872044	VALENCIA	15.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390100777606	M NIÑO	06928397	VALLADOLID	10.08.96	10.000		RD 13/92	171.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 28 de febrero de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390100884850	J LOPEZ DE SOSOAGA	22732869	BARACALDO	07.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100843457	J CORTON	22743695	BARACALDO	01.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043557989	A GARAY	13722320	BILBAO	27.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043581104	L PUENTE	14528519	BILBAO	25.01.97	50.000	1	RD 13/92	087.
390043568306	F CHIRAPOZU	30558249	BILBAO	01.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043543875	C SANJINES	30599718	BILBAO	22.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043543607	A IBAÑEZ	30647254	BILBAO	26.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043557655	A MORAL	30658790	BILBAO	31.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043557643	A MORAL	30658790	BILBAO	31.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100884824	U ARENAZA	30666596	BILBAO	03.02.97	15.000		RDL 339/90	061.1
390043544880	J LUQUE	30569706	MUNGUIA	02.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043499655	J LUQUE	30569706	MUNGUIA	02.02.97	10.000		RDL 339/90	061.4
390043543012	ESTRUCTURAS DE HORMIGON CU	B48306229	PORTUGALETE	28.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043543516	M BILBAO	11928737	PORTUGALETE	07.02.97	25.000		RD 13/92	094.1G
390043545227	M DE PABLO	14394843	PORTUGALETE	04.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043544636	L GOMEZ	14945533	PORTUGALETE	04.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043542664	L GOMEZ	14945533	PORTUGALETE	04.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043544661	M VALLEJO	20180747	PORTUGALETE	04.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043540424	A FUENTES	44971692	PORTUGALETE	08.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100810956	I BOIRA	45675767	SANTURTZI	05.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
390100884903	M PINERO	72384598	SANTURTZI	08.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043543486	PINTURAS POLO S A	A48156731	SESTAO	03.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100884885	J ANDRES	22746109	VALLE DE TRAPAGA	08.02.97	150.000		LEY30/1995	
390043596533	F MARTINEZ	13130572	BURGOS	04.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043517402	J FERNANDEZ	71406586	LEON	29.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043595346	BASITER SA	A79183091	MADRID	03.02.97	245.000		LEY30/1995	
390401686377	E LEON	02441039	POZUELO DE ALARCON	07.02.97	50.000	1	RD 13/92	050.
390043539677	J PADRO	10593870	POLA DE LENA	29.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043570945	J PADRO	10593870	POLA DE LENA	29.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100987066	G PEREZ	11061579	MIERES	06.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043571100	S ANTON	10821537	ROZAGAS PEÑAMELLER	04.02.97	20.000		RDL 339/90	062.1
390100982792	I CUE	13765956	PALENCIA	08.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043582832	J GARCIA	14937744	VELILLA RIO CARRIO	01.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100930070	J SANZ	13743081	SELORES	05.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390401688325	J FERNANDEZ	13689267	CAMARGO	10.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390043544909	CHORESM S L	839365051	MALIAÑO	04.02.97	10.000		RDL 339/90	061.1
390043544892	J ALUNDA	13929997	CARTES	04.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100971940	V SINGLA	72128343	CARTES	24.01.97	15.000		RD 13/92	118.1
390401687990	P GONZALEZ	14950778	CASTRO URDIALES	04.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390043557278	J SANCHEZ	13921537	CORRALES BUELNA	25.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043592710	DIONISIO GARCIA S L	839026760	GUARNIZO	29.01.97	200.000		LEY30/1995	
390043582844	F JORRIN DE	13791145	FOMBELLIDA	01.02.97	50.000		RD 13/92	094.1A
390043542718	R GONZALEZ	13666605	SOLORZANO	10.02.97	20.000		RDL 339/90	062.1
390043594380	H BARREÑADA	09692344	LAREDO	03.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043594329	C ALVAREZ	13630375	LAREDO	29.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043591419	M CANO	13712740	LAREDO	27.01.97	200.000		D121190	198.H
390100756690	A ALONSO	72017298	LAREDO	08.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043596260	J ALVAREZ	13750827	GAJANO	31.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043593982	M ROSILLO	13789545	OREJO	05.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043592412	R BARQUIN	13578326	SOLARES	31.01.97	45.000		RDL 339/90	061.3
390401686160	M GARCIA	13705107	NOJA	04.02.97	50.000		RD 13/92	050.
390100982676	ROYJA SL	839047774	RENEDO	07.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043582868	F RUIZ	13938758	REINOSA	02.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043591997	J GOMEZ	72111170	REINOSA	03.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
390043593246	Y SETIEN	13921981	PUENTE SAN MIGUEL	08.02.97	25.000		RD 13/92	084.1
390043545586	A GONZALEZ	25409315	SOMO	09.02.97	10.000		RD 13/92	038.1
390043595760	M RUIZ	13630872	SANCIBRIAN	10.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043600081	J LOPEZ	13793212	SARON	13.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043597562	F LLATA	S 002094	SANTANDER	09.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043597574	F LLATA	S 002094	SANTANDER	09.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043592930	P BAAMONDE	13578913	SANTANDER	09.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043596788	F AMO	13651266	SANTANDER	04.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043596776	F AMO	13651266	SANTANDER	04.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043557709	G DE LA RIVA	13681333	SANTANDER	08.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100986530	M FERNANDEZ	13683013	SANTANDER	08.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100986529	M FERNANDEZ	13683013	SANTANDER	08.02.97	175.000		LEY30/1995	
390401686389	M NUÑEZ	13701593	SANTANDER	11.02.97	25.000		RD 13/92	050.
390043597082	J MENESES	13707469	SANTANDER	08.02.97	50.000	1	RD 13/92	044.1
390043593350	L FERNANDEZ	13713001	SANTANDER	06.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100982706	M BENITO	13713155	SANTANDER	08.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043594020	M GOMEZ	13724043	SANTANDER	10.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100982810	I CABEZON	13742647	SANTANDER	10.02.97	125.000		LEY30/1995	
390043572334	J BLANCO	13748763	SANTANDER	08.02.97	15.000		RDL 339/90	061.3
390100982895	C PEREDO	13755292	SANTANDER	15.02.97	15.000		RDL 339/90	061.4
390100982913	O OSES	13756928	SANTANDER	11.02.97	150.000		LEY30/1995	
390100982901	J OSES	13766749	SANTANDER	11.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100986621	J JIMENEZ	13772017	SANTANDER	09.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100986610	J JIMENEZ	13772017	SANTANDER	09.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100982860	C CORDERO	13775909	SANTANDER	14.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043592503	M GONZALEZ	13783897	SANTANDER	08.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
390401688192	M CESPEDES	13794371	SANTANDER	08.02.97	50.000	1	RD 13/92	050.
390043597320	M AMOR	14420266	SANTANDER	07.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043594731	S RUIZ DE PELLON	20202563	SANTANDER	04.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043593969	R GOMEZ	20207853	SANTANDER	05.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100982834	L CUESTA	20211171	SANTANDER	11.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100982846	D GARCIA	20215894	SANTANDER	12.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043594007	A MARTINEZ	20218756	SANTANDER	06.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043572553	J SANTOS	72035878	SANTANDER	06.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043572565	J SANTOS	72035878	SANTANDER	06.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043570453	J SANTOS	72035878	SANTANDER	06.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043570465	J SANTOS	72035878	SANTANDER	06.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100982743	J TORRAO	72036259	SANTANDER	09.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100982317	A PARDO	72036498	SANTANDER	30.01.97	150.000		LEY30/1995	
390100982299	A PARDO	72036498	SANTANDER	30.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100982949	G YLLERA	72048629	SANTANDER	13.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100982925	G YLLERA	72048629	SANTANDER	13.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043596302	P BRIONER	72048817	SANTANDER	04.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100982767	A PEREZ	72050655	SANTANDER	10.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100982962	L PALACIOS	72051479	SANTANDER	13.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043572577	M PEREZ	13707716	SAN ROMAN LLANILLA	06.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043557941	INSTANORGAS S L	839398250	SANTILLANA DEL MAR	27.01.97	15.000		RD 13/92	015.4
390043593180	P RUIZ	13882484	VIVEDA	06.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100981817	G MARTINEZ DEL	22745552	SANTOÑA	14.01.97	175.000		LEY30/1995	
390200637478	A VALLE	13914010	SUANCES	15.01.97	20.000		RD 13/92	052.
390043557734	J DIAZ	13916195	SUANCES	10.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100987455	J CASTILLO	13899898	TANOS	31.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043600834	M ZAMANILLO	72129916	VIERNOLAS	11.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043600822	M ZAMANILLO	72129916	VIERNOLAS	11.02.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100919425	J PEREZ	15941374	PASAIA	05.02.97	25.000		RD 13/92	003.1
390043571160	A CASTILLA	16247035	VITORIA GASTEIZ	11.02.97	10.000		RD 13/92	170.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA*Circular número uno venta y distribución de productos y artificios pirotécnicos*

Los incidentes ocurridos en años anteriores por el uso de determinados artificios, el incumplimiento, en algunos casos, de las exigencias impuestas en las autorizaciones, la venta de productos no catalogados, la falta de especialización en la materia objeto de venta por algunos de los titulares autorizados y la dificultad de controlar en todo momento el cumplimiento de los requisitos reglamentarios ponen de manifiesto que el procedimiento de venta hasta ahora seguido no garantiza suficientemente la seguridad de los ciudadanos.

En consecuencia, con el fin de asegurar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, así como garantizar su seguridad, en uso de las atribuciones que se confieren a esta Delegación del Gobierno en el Reglamento de Explosivos y en la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, he resuelto adoptar las siguientes medidas.

1ª. La Delegación del Gobierno no concederá autorizaciones para la venta de productos pirotécnicos a establecimientos no permanentes. La venta de productos pirotécnicos sólo podrá efectuarse en establecimientos que reúnan las condiciones que se determinen reglamentariamente y que estén debidamente autorizados.

2ª. La autorización de venta, así como la lista de productos que se venden, con las características, instrucciones de uso y pesos de materia explosiva, deberán estar expuestas al público de forma permanente y visible.

3ª. Los establecimientos autorizados sólo podrán tener a la venta productos pirotécnicos de la Clase I y Clase II, según la clasificación establecida en el artículo 181 del Reglamento de Explosivos.

4ª. Los productos pirotécnicos almacenados en establecimientos comerciales no excederán en ningún momento de 15 Kgs.

5ª. Los productos de la Clase I se almacenarán en estanterías y los de la Clase II en armarios metálicos debidamente anclados con cerradura. Ambos tipos de productos estarán convenientemente protegidos contra la humedad. Los productos que se tengan expuestos al público deberán ser muestras sin carga.

6ª. Los productos pirotécnicos a vender deberán estar clasificados y catalogados por el Ministerio de Industria y Energía. Estos datos deberán constar en la etiqueta de los envases. El establecimiento de venta deberá comprar estos productos a las pirotecnias, almacenistas o importadores autorizados, comprobando la existencia de esa autorización previamente.

7ª. Sólo podrán venderse productos pirotécnicos de la Clase I, a personas mayores de catorce años y los de la Clase II, a personas mayores de dieciocho años. Estos productos no se venderán a personas que presenten síntomas evidentes de hallarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias estupefacientes.

8ª. Los productos pirotécnicos se mantendrán aislados del resto de los artículos existentes en el local y, especialmente, de aquéllos de fácil combustión.

La instalación eléctrica cumplirá lo establecido en el Reglamento de Baja Tensión para locales de pública concurrencia.

En ninguna sala del establecimiento se permitirá fumar ni encender llama o estufas de incandescencia y se exhibirán, en lugares visibles, carteles que indiquen esta prohibición.

El local deberá contar, al menos, con dos extintores de polvo seco de 6 Kgs. y ambos estarán en condiciones de empleo, revisados y estratégicamente situados.

9ª. El almacenamiento o la venta de material pirotécnico sin autorización de la Delegación del Gobierno, o el incumplimiento de los términos de la misma, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción grave o muy grave tipificada en el artículo 23 de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal.

Aquellos establecimientos que actualmente tengan autorización para la venta de este tipo de productos pirotécnicos deberán solicitar antes de un mes, a contar desde la fecha de publicación de esta Circular, una nueva solicitud de autorización. Transcurrido ese plazo sin haberlo solicitado, se entenderá que el establecimiento carece de toda autorización para la venta de productos pirotécnicos.

Queda derogada la Circular Nº 164, de 21 de diciembre de 1995, sobre venta y distribución de productos y artificios pirotécnicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 3 de marzo de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.—El secretario general, Leopoldo Sañudo Silva.

97/48431

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****ANUNCIO****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3/97.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de una Operación de Crédito por importe de 300.000.000,-pesetas.
- b) División por lotes y número: No se admite.
- c) Lugar de ejecución: Municipio de Camargo.
- d) Plazo de ejecución: 10 años, el primero de carencia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación:

Importe total: Lo presentarán los licitadores.

5.- Garantías: No se exige.**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Secretaría.
- b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
- c) Localidad y C.P.: Muriedas, 39600.
- d) Teléfono: 942-25.14.00.
- e) Fax.: 942-25.13.08.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7.- Requisitos del Contratista: Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas.**8.- Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día hábil siguiente a los 26 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el B.O.C., si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Registro.
- 2.- Domicilio: Plaza Pedro Velarde, nº 13.
- 3.- Localidad y Código postal: Muriedas, 39600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones

e) No se admiten variantes.**9.- Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Casa Consistorial de Camargo.
- b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
- c) Localidad: Muriedas, 39600.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- Gastos de Anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Camargo a 10 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/29369

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Se va a proceder a la devolución de las fianzas definitivas siguientes:

ADJUDICATARIA	DENOMINACIÓN OBRA	FIANZAS DEFINITIVAS
Llorente Electricidad, S. A.»	Reparación de alumbrado público en diversos barrios del municipio	63.124 PTA
«Llorente Electricidad, S. A.»	Alumbrado público en diversos barrios del municipio	146.657 PTA
«Llorente Electricidad, S. A.»	Alumbrado público en ampliación del parque de Cros	187.734 PTA
«Esmade, S. A.»	Pavimentación de primera planta antiguo club social empresa Cros	25.520 PTA
«Colusima, S. L.»	Estructura metálica del auditorio del parque de Cros	118.015 PTA
«Arruti Santander, S. A.»	Pavimentación en término municipal de Camargo, fase II	387.659 PTA
«Aguas del Norte, S. A.»	Abastecimiento bajo puente ferrocarril de RENFE Maliaño	102.736 PTA
«Arruti Santander, S. A.»	Aglomerado de capas intermedias del polígono de Trascueto	606.692 PTA

ADJUDICATARIA	DENOMINACIÓN SUMINISTRO	FIANZAS DEFINITIVAS
«Intersa»	Adquisición de tres acumuladores de agua caliente de 550 litros	55.615 PTA
«A. U. Semat Cantabria, S. A.»	Adquisición de noventa y cinco contenedores de 1.100 litros y cuarenta y cuatro contenedores de 240 litros	119.713 PTA
«3.000 Informática, S. L.»	Adquisición de equipo informático y programa de gestión para biblioteca municipal	87.216 PTA

Lo cual se hace público mediante el presente anuncio para que, en el plazo de quince días a contar desde el mismo, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a las adjudicatarias y por razón del contrato garantizado.

Camargo, 5 de noviembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/221143

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE SOBA
(Ayuntamiento de Soba)

Anuncio de subasta

Objeto: Aprovechamiento maderable de pino radiata, consistente en árboles y 390 metros cúbicos, en monte número 151 del C. U. P. denominado Los Cubíos, perteneciente a esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación: 914.000 pesetas más IVA.

Duración del aprovechamiento: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1997.

Condiciones generales y específicas: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) y en el pliego especial de aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander de 20 de agosto de 1975) en cuanto a las generales; para las específicas, consultar en el Ayuntamiento de Soba (en días y horas de oficina) y en la Junta Vecinal de Hazas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se incluye al final y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Soba hasta las catorce horas del día anterior al que vaya a tener lugar la apertura de las plicas, debiendo unir a la proposición declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad, así como justificante de haber constituido fianza provisional en la cuantía del 2 % del precio de licitación. La fianza definitiva se fija en un 5 % del precio de adjudicación y deberá constituirse en metálico.

Anuncios: Será de cuenta del adjudicatario el importe de la publicación de los mismos en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas y segunda subasta: La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Soba (Veguilla de Soba), a las doce horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones siete días naturales después o el siguiente día hábil si aquel fuera inhábil. Si aplicando las reglas anteriores resultare que debiera celebrarse la apertura de plicas en sábado, la misma se trasladará al lunes o primer día hábil siguiente.

Forma de pago: El pago del precio de adjudicación deberá realizarse precisamente dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la adjudicación y en este mismo momento deberá acreditarse la presentación de la fianza definitiva.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., vecino de..., en mi propio nombre o en representación de..., de lo que acompaño poder..., y en relación con la subasta de aprovechamiento de pinos en el monte número 151 del C. U. P., al sitio de Los Cubíos, perteneciente a la Junta Vecinal de Hazas de Soba, ofrezco la cantidad de... pesetas y acompaño declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad y resguardo de la fianza provisional.

Lugar, fecha y firma.

En Hazas de Soba, 25 de febrero de 1997.—El presidente (ilegible).

97/45806

JUNTA VECINAL DE NESTARES
(Ayuntamiento de Campoo de Enmedio)

ANUNCIO

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego económico-administrativo que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de trece parcelas propiedad de esta Entidad, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Arrendamiento mediante subasta pública de trece parcelas en diversas zonas del pueblo de Nestares.

Fincas números 22, 36 y 59 del polígono 59, y números 1, 72, 73, 74, 75, 134, 186 y 187 del polígono 58 de Enmedio, calificadas como rústicas.

Finca número 61-14-8-01, calificada como urbana.

Tipos de licitación:

- Finca número 22: 11.205 pesetas.
- Finca número 58: 14.765 pesetas.
- Finca número 134: 17.634 pesetas.
- Fincas números 74-75: 133.875 pesetas.
- Finca número 186: 146.000 pesetas.
- Finca número 61-14-8-01: 12.000 pesetas.
- Finca número 36: 25.785 pesetas.
- Finca número 1: 17.669 pesetas.
- Finca número 186-A: 146.000 pesetas.
- Finca número 187-72: 88.833 pesetas.
- Finca número 186-73: 146.000 pesetas.

Tipos de licitación mejorables al alza.

Fianza provisional: 20 % del remate.

Fianza definitiva: El total del remate.

Nestares, 11 de febrero de 1997.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

97/32856

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto, del suministro de un vehículo auto-escala destinado al Servicio de Bomberos

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Número de expediente: 7/97. Suministros.

2. Objeto del contrato: Adquisición de un vehículo auto-escala del salvamento y ataque a incendios de 30 metros de altura y actuación automática, con destino al Parque de Bomberos.

Lugar de entrega: Ayuntamiento de Santander, Parque de Bomberos.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días.

3. Tramitación: Ordinaria. Concurso público abierto.

4. Presupuesto: El presupuesto es de 85.000.000 de pesetas.

5. Garantía provisional: 1.700.000 pesetas. Garantía definitiva: 4 % del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España). Servicio de Contratación. Teléfono: 942-200662. Telefax: 942-200783.

Fecha límite de obtención de documentación: Con anterioridad al 4 de abril de 1997.

7. Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día 7 de abril de 1997.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, plaza del Generalísimo, sin número, código postal 39002 Santander (España).

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Se realizará el día 8 de abril de 1997, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio del «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 10 de febrero de 1997.

Santander, 10 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/47773

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa mediante la que se anuncia subasta para adjudicar la concesión de un quiosco en la vía pública, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de febrero de 1997

Objeto: Concesión mediante subasta del uso privativo de la vía pública mediante utilización de quiosco de tabaco, prensa, etc., en la avenida del Puente de Carlos III, número 29.

Tipo de licitación: 200.000 pesetas anuales mejorables al alza.

Fianzas: Provisional de 4.000 pesetas; definitiva de 50.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Se expone al público en Secretaría durante un plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», según modelo de proposición, y adjuntando la documentación que figura en la condición 17.^a del pliego que rige la subasta.

Reinosa, 14 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/42984

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LUENA**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luna, 18 de febrero de 1997.—El presidente (ilegible).

97/42965

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 28 de febrero de 1997.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

97/47475

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento de Puente Viesgo para el ejercicio de 1997, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1996 junto con la plantilla de personal, y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 18, de fecha 24 de enero de 1997, sin que se hubiere formulado reclamación alguna contra el mismo, dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, detallándose un resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, re-

guladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como el detalle de la plantilla municipal para el referido año de 1997.

Presupuesto general para 1997*Ingresos*

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1: Impuestos directos, 24.776.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 18.339.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 48.174.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6: Enajenación de inmuebles, 3.000.000 de pesetas.

Total estado de ingresos, 100.289.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1: Gastos de personal, 22.700.000 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 37.650.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 2.250.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6: Inversiones reales, 32.069.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 2.620.000 pesetas.

Total estado de gastos, 100.289.000 pesetas.

Asimismo se aprueba la plantilla y puestos de trabajo que a continuación se indica:

Funcionarios de carrera

Secretaría-Intervención. Grupo, B. Número, una. Nivel, 26. Situación, en propiedad.

Auxiliar-administrativo. Grupo, D. Número, una. Nivel, 15. Situación, en propiedad.

Portero-alguacil y cometidos múltiples. Grupo, E. Número, una. Nivel 11. Situación, vacante.

B) Personal laboral fijo

Auxiliar-administrativo. Grupo, D. Número, una. Situación, en propiedad.

Limpiadoras jornada completa. Grupo, E. Número, dos. Situación, en propiedad.

Limpiadoras a tiempo parcial. Grupo, E. Número, dos. Situación, en propiedad.

C) Personal laboral eventual

Portero-alguacil y cometidos múltiples. Grupo, E. Número, una. Situación, en interinidad.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, pudiendo interponerse directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Puerto Viego, 21 de febrero de 1997.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

97/45427

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno/96 sin que se hayan producido reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación del mismo, tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial del Pleno de fecha 21 de diciembre de 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los que se relacionan:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.141	8.000	358.000
1.151	205.000	215.000
1.210	700.000	1.300.000
1.213	1.600.000	3.290.000
1.221.00	250.000	2.020.000
1.222.00	30.000	170.000
1.226.07	150.000	350.000
1.230.00	120.000	620.000
3.480	51.000	566.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 3.114.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 8.120.091 pesetas.
- Capítulo 2º: 11.480.660 pesetas.
- Capítulo 3º: 50.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 1.326.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 20.885.816 pesetas.
- Capítulo 7º: 611.087 pesetas.
- Capítulo 9º: 50.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cieza, 17 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/42955

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, del 28 de diciembre, al que se remite el artículo 128.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/96, de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Capítulo: 1. Denominación: Remuneraciones del personal. Consignación inicial: 3.421.972 pesetas. Aumento: 70.000 pesetas. Consignación definitiva: 3.491.972 pesetas.

Capítulo: 2. Denominación: Compra de bienes y servicios. Consignación inicial: 6.395.000 pesetas. Aumento: 1.900.000 pesetas. Consignación definitiva: 8.895.000 pesetas.

Capítulo: 3. Denominación: Intereses. Consignación inicial: 5.000 pesetas. Aumento: 20.000 pesetas. Consignación definitiva: 25.000 pesetas.

Capítulo: 4. Denominación: Transferencias corrientes. Consignación inicial: 600.000 pesetas. Consignación definitiva: 600.000 pesetas.

Capítulo: 6. Denominación: Inversiones reales. Consignación inicial: 13.700.376 pesetas. Aumento: 100.000 pesetas. Consignación definitiva: 13.800.376 pesetas.

Capítulo: 7. Denominación: Transferencias de capital. Consignación inicial: 1.899.799 pesetas. Aumento: 1.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 2.899.799 pesetas.

Totales: Consignación inicial, 26.622.147 pesetas; aumento, 3.090.000 pesetas, y consignación definitiva, 29.712.147 pesetas.

Los recursos a emplear proceden del remanente líquido de Tesorería disponible del ejercicio anterior (13.298.242 pesetas), incrementándose el capítulo 8, artículo 87, concepto 870, en la cuantía de 3.090.000 pesetas.

Saro, 20 de febrero de 1997.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

97/43003

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 17 de febrero de 1997, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1997.

Los interesados podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 15 de marzo hasta el 15 de mayo de 1997. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la calle Manzanedo, 14, bajo (parque Manzanedo) de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas.

A partir del 16 de mayo de 1997 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas

las deudas por el procedimiento de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Santoña a 18 de febrero de 1997.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/41687

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Formados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, se exponen al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinados los mismos y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

—Padrón-lista cobratoria del impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1997.

—Padrón-lista cobratoria del precio público por suministro de agua, cuarto trimestre/96 y primer trimestre/97.

—Padrón-lista cobratoria de la tasa de basuras domiciliarias, primer y segundo trimestre/97.

Lamasón a 12 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/41703

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 19/97

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 L. H. número 19/97, seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas, contra don Victoriano Peña Mora y doña Margarita Trápaga Gutiérrez, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las diez horas:

Por primera vez el día 23 de abril.

Por segunda vez el día 21 de mayo.

Por tercera vez el día 18 de junio.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se

describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 18.800.000 pesetas; para la segunda el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400018-19-97, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Casa en la villa de Ramales, calle de La Campana, hoy denominada de José María Pereda, señalada con el número 4, hoy 6, de 90 centiáreas de superficie aproximadamente, con un terreno sobrante de 4 o 5 pies en su línea del lado Oeste hasta el paredón que le cierra con dicho punto. Consta de planta baja y dos pisos.

Inscripción: Inscrita al tomo 377, libro 69, folio 209, finca 1-n e inscripción quinta.

Laredo a 21 de febrero de 1997.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

97/46678

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 792/91

Doña María Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número de registro se sigue procedimiento judicial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 792/91, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por la procuradora doña Cristina Dapena, contra «Prado Fernández, S. A.» y don Javier Fernández Fernández, en reclamación de 103.033.757 pesetas de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera públicas subastas, por término de veinte y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Parcela de terreno en el término municipal de San Roque (Cádiz), parte del polígono industrial denominado Campamento, señalado con la letra «B» en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Extensión superficial, según última medición, 18.131 metros cuadrados. Dentro de dicha parcela existía una fábrica de monturas de gafas, que comprende las siguientes unidades de construcción: Nave de fabricación, edificio de servicio, oficinas, vivienda de guardas, almacén de celuloide, urbanización, garaje, alumbrado exterior, alcantarillado, guardería, cerramiento, movimiento de tierras y agua. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, tomo 407, libro 92, folio 80, finca 4.710 e inscripción 7.^a

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número, de esta capital, el próximo día 21 de abril, a las doce quince horas; de resultar desierta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 %, el día 26 de mayo siguiente, a las doce quince horas, y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, para el día 20 de junio siguiente, a las doce quince horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 296.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.
2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta número 385800180792/91, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del tipo del remate, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subastas, a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la Ley.
4. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no se pudieran notificar los señalamientos a los demandados, conforme a lo prevenido en el artículo 1.498 de la L. E. C., servirá el presente edicto de notificación en forma.

Y para general conocimiento y publicación, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1997.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria, María Nieves Sánchez Valentín.

97/39480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 208/96

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 208/96, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promociones Canalejas, S. A.» y «Electricidad J. R. Miguel, S. L.», he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 24 de abril, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado; en su caso, por segunda vez, el día 20 de mayo, a las diez treinta horas, y por tercera vez el día 19 de junio, a las diez treinta horas, la finca que al final se describe propiedad de las demandadas, anunciándolas con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

1. Que el tipo de subasta primera es el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquél, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.
2. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0208/96 una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
3. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.
4. Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Equivaldrá el presente edicto de notificación a las interesadas a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es:

Número cinco.—Corresponde al piso primero, letra B, que ocupa una superficie útil de 79 metros 33 decímetros cuadrados y construida de 88 metros 8 decíme-

tros cuadrados, distribuida en estancia, cocina, tres dormitorios, baño y aseos, de la calle Isaac Peral, número 15.

Valoración, 17.500.000 pesetas.

Santander a 24 de febrero de 1997.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/47451

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 188/89

LA MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE Santander

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00188 /1989, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D/ña. CARMEN SIMÓN-ALTUNA MORENO, en representación de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S. A., contra JULIAN PEDREYES GOMEZ, Dª VIRGINIA SAINZ PARDO ARCE y Dª OLEGARIA MUÑOZ AHEDO, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a 1(a) demandado/a:

LOTE NUMERO UNO. - RUSTICA, en el pueblo y término de Corvera de Toranzo, Vega de Corvera, sitio de El Setón, un prado de siete áreas y cincuenta centiáreas.

Inscripción Finca nº 13.840, folio 184, tomo 826 del Registro de la propiedad de Villacarriedo.

LOTE NUMERO DOS. - RUSTICA, en el pueblo y término de Corvera de Toranzo, sitio Las Esculnias, un terreno labrado de siete áreas y cincuenta centiáreas.

Inscripción. - Finca nº 13.839, folio 182, tomo 826 del Registro de la propiedad de Villacarriedo.

LOTE NUMERO TRES. - RUSTICA. - En el pueblo y término de Corvera de Toranzo, sitio de Peña, un erial de veintidos áreas y sesenta centiáreas.

Inscripción. - Finca nº 13.838, folio 180, tomo 826 del Registro de la propiedad de Villacarriedo.

LOTE NUMERO CUATRO. - RUSTICA en el pueblo y término de Corvera de Toranzo, en la Lera, sitio el Cierro de la Llera un erial de veintidos áreas y cincuenta centiáreas.

Inscripción Finca nº 13.837, folio 178, tomo 826 del Registro de la propiedad de Villacarriedo.

LOTE NUMERO CINCO. - RUSTICA. En el pueblo y término de Corvera de Toranzo en la Pradera y sitio de Esparajas, un prado de cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas.

Inscripción. - Finca nº 13.836, folio 176, tomo 826 del Registro de la propiedad de Villacarriedo.

LOTE Nº SEIS. - RUSTICA en el pueblo de Corvera de Toranzo, Vega de Corvera Sitio de Cagigo, un terreno labrado de nueve áreas.

Inscripción. - Finca nº 13.835, folio 174, ltomo 826. del Registro de la propiedad de Villacarriedo.

LOTE NUMERO SIETE. - RUSTICA. - Prado en corvera de toranzo, sitio de "Trasmolinos", de cabida tres áreas.. finc anº 8.818, folio 52, tomo 656.

LOTE NUMERO OCHO. - RUSTICA, prado en Corvera de Toranzo sitio de "Cuesta de la Hoya" de cabida Tres áreas.

Inscripción. - Finca 8.817, folio 51, tomo 656 del Registro de la propiedad de Villacarriedo.

LOTE NUMERO NUEVE. - RUSTICA en el pueblo de Corvera de Toranzo, sitio de "Cierre del Molino" un terreno labrantio de cabida cuatro áreas y once centiáreas.

Inscripción. - finca nº 14.413, folio 91, tomo 880 del Registro de la propiedad de Corvera de Toranzo.

LOTE NUMERO DIEZ. - RUSTICA. - en el pueblo y termino municipal de Corvera de Toranzo al sitio de El Alisal, un terreno a prado de cabida cincuenta y un carros igual a setenta y seis áreas y cincuenta centiáreas.

Finca nº 14.413, folio 91, Tomo 880 Registro de la propiedad de Villacarriedo.

LOTE NUMERO ONCE. - RUSTICA en el pueblo y término municipal de Corvera de Toranzo, al sitio Cierro del Molino, una tierra labrantia de cabida cuatro ocarros o seis áreas. Inscripción. - Finca nº 15.431, folio 155, tomo 95 del Registro de la propiedad de Corvera de Toranzo.

LOTE NUMERO DOCE. - RUSTICA en el pueblo y término municipal de Corvera de Toranzo, en el Barrio de El Palomar, una huerta de cabida tres carros igual a cuatro áreas y media.

Finca nº 11.954 N, folio 154, tomo 957 del Registro de la propiedad de Corvera de Toranzo.

LOTE NUMERO TRECE. - RUSTICA, en el pueblo y término municipal de Corvera de Toranzo, terreno a prado, al sitio de El Molino de Alsar, de cabida cuarenta caros o sea, setenta y un áreas y setenta centiáreas.

Inscripción. - Finca nº 11.905, folio 153, tomo 957 del Registro de la propiedad de Villacarriedo.

LOTE NUMERO CATORCE. -RUSTICA en el pueblo y término municipal del Corvera de Toranzo, al sitio Cierro de Arce, una tierralabtrantia 1, con una cagiga del cerradura, del cabida siete áreas y cincuenta centiáreas.

Inscripción Finca Nº 5.542 N, folio 152, tomo 957 del Registro de la propiedad de Villacarriedo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el próximo día **QUINCE DE ABRIL DE 1.997** a las **DOCE HORAS**, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERO. - El tipo del remate será de Noventa y tres mil cuatrocientas pesetas para el primer lote, de noventa y tres mil cuatrocientas pesetas para el segundo lote, de Ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y cuatro pts para tercer lote, Doscientas noventa y tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas para el cuarto lote, de Trescientas trece mil trescientas treinta y tres pesetas para el quinto lote, de Ciento veinte mil pesetas para el sexto lote, de Cuarenta mil pesetas para el Séptimo lote, de Treinta mil pesetas para para el octavo lote, de Cincuenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas para para el noveno lote, de Un millón veinte mil pesetas para el décimo lote, de Ochenta mil pesetas para el undécimo lote, de Sesenta mil pesetas para el doudécimo lote, de Ochocientas mil pesetas para el décimo tercer lote y de Noventa y tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas para el decimo cuarto lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

SEGUNDO. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 3861000017018889 el veinte por ciento del tipo del remate.

TERCERO. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

CUARTO. - Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

QUINTO. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

SEXTO. -Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

SEPTIMO. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extincion el precio del remate.

OCTAVO. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo **QUINCE DE MAYO**, a las **DOCE HORAS**, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día **DIECISEIS DE JUCIO**, tambien a las **DOCE HORAS**, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 5 de febrero de 1997.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/39463

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 727/95

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 727/1995 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno contra don Adolfo Julián Saiz Cavia y doña Dolores Martínez Carral, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 21 de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de veinticuatro millones ochocientos mil (24.800.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» con el número 3861000018072795, a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subastas es la siguiente:

Urbana número 3. Piso primero derecha o del Oeste de un edificio señalado con los números 47 y 49 del paseo de Canalejas, de esta ciudad; ocupa una superficie total construida aproximada de 113 metros cuadrados y consta de cocina, dos baños, salón-comedor, tres dormitorios, hall, pasillo, tres balcones y una terraza de 65 metros cuadrados aproximadamente, cuya terraza, a la vez, es la cubierta del cuerpo de edificación secundario, estando, de esta terraza, un zona cubierta de unos 16 metros cuadrados aproximadamente, con material de carpintería de aluminio y cristales, lo cual sirve de ampliación a la cocina de esta vivienda.

Lindando al Norte con terraza y después terreno de la finca; Sur, terreno de la finca y después paseo de Canalejas; Este, piso primero izquierda, caja de escalera y ascensor, y Oeste, con terreno de la finca. Tiene, además, como anejo una plaza de garaje en el segundo departamento de la planta bajo el cuerpo de edificación secundario, que se describe con el número 9 de división horizontal.

Inscripción: Libro 928 de la sección 1.^a, folio 72, finca número 52.320-N e inscripción 5.^a del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 21 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 23 de junio, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 12 de febrero de 1997.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/39465

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 716/91

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de cognición número 716/91, a instancia de «Finanzauto, S. A.», representada por el señor Cuevas Oveja, contra «Transportes y Excavaciones Abascal, S. A.», cuyo actual paradero se ignora, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la L. E. C., a las subastas de bien de la deudora relacionado al final de este edicto, con indicación de su justiprecio.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 21 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

3. En prevención de que la primera subasta quedara desierta, se establece que la segunda tendrá lugar en este Juzgado, el día 21 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 % del valor justipreciado.

4. Y para el caso de que también la segunda subasta quedara desierta, se establece que la tercera tendrá lugar en este Juzgado, el día 19 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo.

5. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente en la cuenta del «B. B. V.» número 3870-0000-17-0716-91 al menos el 20 % efectivo del tipo

de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20 % del tipo de la segunda.

6. El presente servirá de notificación a la demandada caso de notificación personal negativa.

7. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subastas y su justiprecio

Pala marca «Caterpillar», modelo «950», serie 43J453, en poder del depositario, señor Ranz Fuxa, con domicilio en Arganda (Madrid), tasada en 400.000 pesetas.

Dado en Santander a 16 de enero de 1997.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

97/29017

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 403/96

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 403/1996, seguido a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra don Alfonso Casado Sánchez y doña María Luz Iglesias Solar, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas por primera vez la siguiente finca:

Urbana 54. Vivienda letra «G» del piso cuarto, con acceso por el portal 2 de obra, escalera derecha del edificio radicante en Torrelavega, calle José María de Pereda, 87, interior; tiene una superficie construida aproximada de 103 metros 70 decímetros cuadrados; se compone de hall, pasillo, baño, aseo, tres dormitorios, estar-comedor y terraza. Linda: Norte, calle nueva; Sur, relleno de escalera y patio de luces; Este vivienda letra «E» y escalera izquierda, y Oeste, vivienda letra «H» de esta planta.

Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero número 51, sito en la entrecubierta.

Inscripción: Tomo 813, libro 355, folio 100, finca 41.351 e inscripción 5.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 22 de abril, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de la primera subasta es el de 10.100.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo,

no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de mayo, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75 % del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 25 de junio, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3888 0000 18 0403/96 del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 % en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 7 de febrero de 1997.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/33846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 441/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 441/95, a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra don Vidal Abascal Ruiz y doña Amelia Ruiz Barquín, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 21 de abril, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del

valor de los bienes que sirven de tipos para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-441/95, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 21 de mayo, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipos, el día 20 de junio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere posturas que no cubran las dos terceras partes de los precios que sirvieron de tipos para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

Rústica. Un prado en el pueblo de Las Fraguas, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en el egido sitio de Las Suertes, con una extensión superficial de 48 carros; valorada en 192.000 pesetas.

Rústica. Un prado en Las Fraguas, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en el egido, con una extensión superficial de 48 carros; valorada en 192.000 pesetas.

Rústica. Un prado en el pueblo de Riovaldeiguña, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en el egido, con una extensión superficial de 12 carros; valorada en 48.000 pesetas.

Rústica. Un prado en el pueblo de La Serna, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en el sitio de Las Suertes de la Serna y Villahoz, con una extensión superficial de 12 carros; valorada en 48.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 5 de febrero de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/41421

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 203/95

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 203/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador señor Dobaranes, contra don Leandro Ruisánchez Otero y doña Concepción Martín Polo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 22 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3852/0000/18/0203/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar en la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente

día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subastas

Parcela de terreno en el término de Matamorosa (Ayuntamiento de Enmedio), al sitio de Los Corros, de 2.000 metros cuadrados, en la que se halla enclavada una nave industrial, integrada por dos volúmenes diferenciados a diferentes niveles. El primero, de planta rectangular, situado al Norte, de 300 metros cuadrados de superficie. El segundo, de nivel inferior y planta trapezoidal, situado al Sur, de 408 metros 63 decímetros cuadrados de superficie.

Toda la nave ocupa una superficie construida de 708 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo su acceso por el viento Norte.

La edificación es de estructura metálica, cimentada sobre basamentos de hormigón armado, siendo la cubierta de chapa metálica ondulada con transparentes igualmente ondulados para facilitar su iluminación. El resto de la superficie, de 1.291 metros 37 decímetros cuadrados, se destina para el servicio de dicha nave. Toda la finca posee los siguientes linderos: Norte, carretera de Izara; Sur, don Felipe Fuente; Este, con ejido, y Oeste, con parcela de don Gregorio Fernández Palacio y don Luis Ángel Solá.

Inscrita al libro 131, folio 94 y finca 20.461.

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca: Treinta y tres millones (33.000.000) de pesetas.

Reinosa a 15 de enero de 1997.—La jueza (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

97/35848

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 41/96

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora González Castriello, contra don José Javier Martínez Gómez, doña Concepción Landeras Campos y don José Luis Madrazo Helguera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 22 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3852/0000/18/0041/96 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo,

habiéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar en la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de mayo, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de junio, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subastas

Vivienda a la izquierda entrando por el portal, situada en la planta baja del edificio sito en Reinosa, en la travesía de San Roque, número 5, con una superficie de 40 metros 25 decímetros cuadrados útiles. Compuesta de tres habitaciones, cocina y baño; que linda: derecha entrando, con fincas del señor Manso Maestro; izquierda, la calle de su situación; frente, con el portal del edificio, y espalda, con el pasadizo que da acceso a las fincas propiedad del señor Manso Maestro, y cuyo pasadizo está situado debajo de la vivienda derecha subiendo por la escalera del edificio. Tiene asignado el número 3 entre los diferentes locales y viviendas del edificio, y le corresponde un coeficiente de 7 enteros 60 centésimas de otro entero por ciento.

Inscrita al libro 61, folio 69, finca 6.903 e inscripción 4.^a

Tipo pactado en escritura de hipoteca: Tres millones ochocientos cuarenta y tres mil (3.843.000) pesetas.

Reinosa a 15 de enero de 1997.—La jueza (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

97/39459

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 148/96

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 148/96 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Aberena, S. A.», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, contra don Enrique Maza Aja y esposa, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, consecutivas, de los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 22 de abril, 20 de mayo y 23 de junio, respectivamente, todas ellas a las diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.^a Los bienes han sido evaluados en las cantidades que para cada uno se detallan al final, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en la segunda subasta servirán de tipos el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % del avalúo, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipos.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, como mínimo, de los precios de tasación que sirven de tipos para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número 384600017148/96, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.^a Se convocan estas subastas sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

5.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

6.^a Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, sólo por la ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

7.^a Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en las subastas, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de la acreedora se reser-

vasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subastas para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

8.^a Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subastas y precios de avalúo

1. Finca urbana, mide 17 áreas 1 centiárea.

A) Almacén de una sola planta, de 384 metros cuadrados.

B) Edificación compuesta de sótano de 200 metros cuadrados, planta baja de 430 metros cuadrados y planta alta o primera de 30 metros cuadrados, destinada a vivienda.

Datos registrales: Tomo 1.504, libro 146 de Medio Cudeyo, folio 195, finca 10.252 e inscripciones 3.^a y 4.^a Valorada en 16.825.450 pesetas.

2. Rústica, mide 5 áreas 67 centiáreas.

Datos registrales: Tomo 1.020 de Medio Cudeyo, folio 228, finca 10.254 e inscripción 2.^a Valorada en 255.150 pesetas.

3. Urbana, mide 6 áreas 7 centiáreas. Se ha construido sobre el mismo almacén, de una sola planta de 420 metros cuadrados.

Datos registrales tomo 1.475 de Medio Cudeyo, folio 44, finca 10.255, inscripciones 2.^a y 3.^a Valorada en 6.573.150 pesetas.

4. Rústica, mide 37 áreas 50 centiáreas.

Datos registrales: Tomo 1.213, libro 126 de Medio Cudeyo, folio 80, finca 11.768 e inscripción 2.^a Valorada en 656.250 pesetas.

5. Rústica, mide 18 áreas.

Datos registrales: Tomo 1.270, libro 93 de Entrambasaguas, folio 114, finca 7.867 e inscripción 5.^a Valorada en 360.000 pesetas.

6. Rústica, mide 21 áreas 40 centiáreas.

Datos registrales: Tomo 1.270, libro 93 de Entrambasaguas, folio 116, finca 7.875 e inscripción 5.^a Valorada en 256.800 pesetas.

7. Rústica, mide 2 hectáreas 75 áreas 28 centiáreas.

Datos registrales, tomo 1.270, libro 93 de Entrambasaguas, folio 120, finca 7.944 e inscripción 4.^a Valorada en 2.064.000 pesetas.

8. Rústica, mide 25 áreas 40 centiáreas.

Datos registrales: Tomo 1.294, libro 94 de Entrambasaguas, folio 44, finca 7.825 e inscripción 3.^a Valorada en 508.000 pesetas.

9. Rústica, mide 30 áreas 70 centiáreas.

Datos registrales: Tomo 1.294, libro 94 de Entrambasaguas, folio 107, finca 7.874 e inscripción 3.^a Valorada en 384.400 pesetas.

10. Rústica, mide 12 áreas.

Datos registrales: Tomo 1.351, libro 137 de Medio Cudeyo, folio 112, finca 21.075 e inscripción 5.^a Valorada en 210.000 pesetas.

11. Rústica, mide 45 áreas.

Datos registrales: Tomo 1.351, libro 137 de Medio Cudeyo, folio 162, finca 21.100 e inscripción 5.^a Valorada en 787.500 pesetas.

12. Urbana, mide la casa 8,55 metros por 7,43 metros, y la accesoria 8 metros por 8,55 metros, tiene también su corralada y un terreno erial con un pedazo de prado de 61 áreas.

Datos registrales: Tomo 1.386, libro 97 de Entrambasaguas, folio 15, finca 5.558 e inscripción 3.^a Valorada en 3.924.500 pesetas.

13. Rústica, mide 1 hectárea 60 áreas 66 centiáreas.

Datos registrales: Tomo 1.420, libro 98 de Entrambasaguas, folio 185, finca 10.466. Valorada en 1.204.950 pesetas.

14. Rústica, mide 1 áreas 24 centiáreas.

Datos registrales: Tomo 1.420, libro 98 de Entrambasaguas, folio 186, finca 10.467. No valorada.

Todas las fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Santoña.

Dado en Medio Cudeyo a 20 de enero de 1997.— La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

97/42575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 314/96

Don Fermín Nguema Esoño, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguido ante este Juzgado con el número 314/96, a instancia de «Caja Laboral Popular Soc. Cooperativa», representada por la procuradora señora Bregel Orella, contra don Antonio Manuel Sánchez Yartu y doña Desiree García Ruiz-Andino, se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 2 de abril, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, 2.º, por los tipos de: primer lote, 12.700.000 pesetas, y segundo lote, 2.000.000 de pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el próximo día 2 de mayo, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% de los tipos que lo fueron para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 2 de junio, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipos.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran los tipos de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% de los tipos, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto a los tipos de la segunda, sumas que podrán consig-

narse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarles los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario les acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con la reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subastas

1. Elemento número diecinueve: Vivienda sita en la planta quinta, al centro según se mira al edificio desde su frente, del tipo C, tiene una superficie construida de 85 metros 9 decímetros cuadrados, siendo la útil de 71 metros 2 decímetros cuadrados. Se distribuye en salón, cocina, dos habitaciones, baño, aseo hall, pasillo y terraza. Linda: Norte, piso A; Sur, piso D de su respectiva planta; Este, calle La Ronda, y Oeste, piso A y rellano de la escalera. Tiene su acceso por el portal número 1, le corresponde como anejo el trastero número 16. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 1 entero 81 centímetros de otro entero por 100.

Inscripción: Tomo 313, libro 236, folio 35, finca número 25.679 e inscripción primera.

2. Cinco enteros 235 milésimas por 100 del elemento número 1. Local sito en planta de sótano número uno, destinado a garajes y otros usos que permitan las ordenanzas municipales, de una superficie construida

de 445 metros 80 decímetros cuadrados. Tiene su acceso por medio de una rampa que enlaza con la futura plaza pública y por medio de escaleras peatonales a las que se accede por cada uno de los portales números 1 y 2. Linda: Norte, casa número 36 de la calle La Ronda; Sur, parcela propiedad de Mendiartz; Este, calle La Ronda, y Oeste, plaza pública de futura construcción.

Inscripción: Tomo 313, folio 236, folio 17, finca número 25.661 e inscripción primera. Ambas partes forman parte de un edificio sito en la calle La Ronda, números 36-38.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 28 de enero de 1997.—El juez, Fermín Nguema Esono.

97/27995

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 438/95

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada, «Exman Hispania, Sociedad Limitada» a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado la diligencia de embargo en estrados sin haberse designado bienes de la demandada por la parte ejecutante.

Sin previo requerimiento de pago.

Principal: 3.750.000 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.800.000 pesetas.

Santander a 12 de diciembre de 1996.—El secretario (ilegible).

97/15147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 22/96

En el procedimiento cognición 22/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander a instancia de «Autocantabria, Sociedad Anónima», contra «Abascal Transportes y Excavaciones, Sociedad Anónima», sobre cognición, se ha

dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander a 29 de noviembre de 1996.

El ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 22/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la mercantil «Autocantabria, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez, y de otra como demandada la compañía mercantil «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez, en representación de la compañía mercantil «Autocantabria, Sociedad Anónima», contra la entidad mercantil «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la suma de 173.172 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Abascal Transportes y Excavaciones, Sociedad Anónima», extiendo y firmo la presente en Santander a 4 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/40790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 468/93

En el procedimiento cognición 468/93 seguido en el primera instancia número ocho de Santander a instancia de don Ramón Corrales Alonso y doña Concepción Incera Otero, contra don Manuel Bondjale Oko y doña Amalia Ngongolo Mosanga, sobre cognición, se ha dictado la sentencia y posteriormente auto subsanatorio de fecha 6 de noviembre de 1995, que copiados en sus encabezamiento y fallo y parte dispositiva respectivamente, son como sigue:

En la ciudad de Santander a 12 de julio de 1995.

Vistos por doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de demanda de juicio civil de cognición número 468/93, seguidos a instancia de la procuradora señora Mier Lisaso, en representación de don Ramón Corrales Alonso y doña Concepción Incera Otero, contra don Manuel Bondjale Oko y doña Amalia Ngongolo Mosanga, en rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la señora Mier Lisaso, en nombre y re-

presentación de don Ramón Corrales Alonso y doña Amalia Ngongolo Mosanga, debo condenar y condeno a éstos a que solidariamente indemnizen a los actores en la cantidad de setecientos cincuenta y una mil trescientas nueve (751.309) pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin expreso pronunciamiento sobre las costas de este pleito.

Por la rebeldía de los demandados notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro del quinto día al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva.—Su señoría decide: Subsanan el error observado en la sentencia dictada en los autos de juicio civil de cognición número 468/93, de fecha 12 de julio de 1995, en el sentido que donde dice: «Que estimando parcialmente la demanda formulada por la señora Mier Lisaso, en nombre y representación de don Ramón Corrales Alonso y doña Amalia Ngongolo Mosanga» ha de decir: «Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Mier Lisaso, en nombre y representación de don Ramón Corrales Alonso y doña Concepción Incera Otero, contra don Manuel Bondjale Oko y doña Amalia Ngongolo Mosanga».

Expídase testimonio para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Manuel Bondjale Oko y doña Amalia Ngongolo Mosanga, extiendo y firmo la presente, en Santander a 3 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/38883

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de requerimiento

Expediente número 471/91

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia magistrado juez don Fernando Andreu Merelles.—En Santander a 29 de enero de 1997.

El anterior escrito presentado por la procuradora señora Díaz de Rábago, en fecha 21 de noviembre, únase a los autos de su razón, de conformidad con lo solicitado, procédase a requerir a los demandados para que dentro del término de ocho días dejen libre, expedita y a disposición del adjudicatario el inmueble que le fue subastado, inscrito en el Registro de la Propiedad de

Santoña, al tomo 1.307, libro 53, folio 209, finca número 6049.3.^a, apercibiéndoles que en caso de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», entregándose a la procuradora solicitante para su diligenciamiento y devolución y verificado, se acordará.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Álvarez Franco y doña Avelina Fernández González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Santander a 29 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/39448

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 128/96

En autos de menor cuantía seguidos al número 128/96 a instancia de comunidad de propietarios de casas de RENFE, contra don Joaquín Ulloa López y doña Berta López González; doña Manuela Lachheia Alonso; don Isaiás Gómez Rodríguez y doña Herminia Gómez Jorrín; don Fermín Gandarillas Gómez y doña Agustina Cabezón Martínez; doña Isabel Rodríguez Montes y doña Luisa Montes Vélez; don Ángel López Rodríguez y doña Amparo Cerezo Alarcos; don Santos Hoyuelos Gómez y don Jacinto Hoyuelos Gómez; don Julián Aganzo Zapatero y doña Francisca Pérez Pérez; doña Julia Bueno Casado y doña Felicidad Pérez Pérez; doña Luisa Fernández del Hoyo; doña Luisa Saiz Fernández; don Arturo Saiz Fernández; don Clemente Saiz Fernández; don Javier Saiz Fernández; don Saturnino Yagüe Díaz y doña Lucía Santiago Rodríguez; don Crescente Humada Fernández y doña Nieves Ruiz González; don Fernando Peña Sanz y doña Araceli Ruiz Salvador; doña María Arues Pau; don Antonio Altuna Arqués y doña Matilde Gómez Ruiz; don Ramón Castañeda Atienza y doña Ana Altuna Arqués; doña Ana María Gómez Fernández; don Julio Gómez González; doña Felisa Fernández González, don Agustín Caballero Calero y doña Evangelina Alonso Pérez; don Juan C. Fernández Núñez; doña Araceli Núñez Fernández y don Ismael Fernández Gómez; don José Orgaz Egea y doña Patrocinio de la Serna Rebollo; don Emiliano García Torices y doña Macrina Abad García, y don Manuel Cuevas López y doña Milagros Pérez Rojo, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Morales, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la contraparte.

Conforme se solicita emplácese a los demandados don Agustín Caballero Calero, así como a los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Cuevas López, por medio de edictos y por plazo de diez días para comparecer en el juicio, que se publicarán en el «Boletín

Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y que será entregado a la procuradora quien cuidará de su diligenciamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Agustín Caballero Calero, así como los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Cuevas López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 6 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/39443

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 405/96

En el procedimiento desahucio 405/96, seguido en el primera instancia número ocho de Santander a instancia de doña María de los Ángeles del Álamo Velasco contra doña Josefina García Herrera y don José Francisco García de Muro Gregorio, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander a 7 de enero de 1997.

El ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado al número 405/96, a instancia de doña María de los Ángeles del Álamo Velasco, contra doña Josefina García Herrera y don José Francisco García del Muro Gregorio, en situación legal de rebeldía y concurriendo los siguientes:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María de los Ángeles del Álamo Velasco, contra doña Josefina García Herrera y don José Francisco García de Muro Gregorio, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de doña Josefina García Herrera y de don José Francisco García de Muro Gregorio, del local de negocio sito en la colonia Universidad, número 58, semisótano interior, de esta ciudad, apercibiéndoles de lanzamiento si no desalojan la finca dentro del término establecido en la Ley, condenando a doña Josefina García Herrera y a don José Francisco García de Muro Gregorio, al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Josefina García Herrera y don José Francisco García de Muro Gregorio y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado, extendiendo y firmo la presente en Santander a 24 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/23482

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 8/97

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho, Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 8/97 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 5 de febrero de 1997.

El ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 8/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de la una, como denunciante, doña Eva Castillo Martínez y de otra, como denunciados, don Farkb Bmazi y don Rachid Said, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Farkb Bmazi y a don Rachid Said como autores criminalmente responsables de una falta de hurto a la pena de arresto de dos fines de semana a cada uno de ellos, al pago de las costas y a que indemnizen, en concepto de responsabilidad civil a doña Eva Castillo Martínez en la cantidad de 2.000 pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a don Farkb Bmazi y a don Rachid Said, en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 12 de febrero de 1997.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

97/38879

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 186/96

En autos de menor cuantía seguidos al número 186/96 a instancia de don José Parra Belenguer y don José Martínez Rodríguez, contra don José Manuel Balbás Lavín y esposa; don Roberto Bedoya Arroyo y esposa; don Joaquín Fernández San Emeterio y esposa; don Jesús Ceballos Campo y esposa; doña María Rosa Vellido Angulo; don Fermín Gómez Señá; don Juan José Rodríguez Revuelta y esposa; doña Benita López Cortés y esposo; don Miguel A. Sañudo Alonso de Celis; don Alfonso Arias Muñoz y esposa; don Pedro Arce Díez; don Ramón Recalde García; don Luis Fernando García Velo; don Esteban Rebolledo Alonso;

doña Blanca Jubete Portilla, y don José Francisco Abando Manzano, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por el procurador señor Ruiz Canales, únase a los autos de su razón.

Conforme se solicita, emplácese por edictos y por término de diez días a los demandados en ignorado paradero, esposa de don Esteban Rebolledo, esposa de don Miguel Ángel Sañudo, doña Blanca Jubete Portilla y esposa, que será publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado y que será entregado al procurador, quien cuidará de su diligenciamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, esposa de don Esteban Rebolledo, esposa de don Miguel Ángel Sañudo y doña Blanca Jubete Portilla y esposo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 4 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/35809

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 155/96

En el procedimiento cognición 155/96 seguido en el primera instancia número ocho de Santander a instancia de don Antonio Calderón Ortiz, contra herederos desconocidos de don Leopoldo Pérez Cuevas y personas desconocidas que puedan resultar perjudicadas sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander a 11 de diciembre de 1996.

El señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez del primera instancia número ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 155/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Calderón Ortiz, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y de otra, como demandados, los herederos desconocidos de don Leopoldo Pérez Cuevas y personas desconocidas que pueden resultar perjudicadas.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel en representación de don Antonio Calderón Ortiz, contra los herederos desconocidos de don Leopoldo Pérez Cuevas y contra cualesquiera personas, también desconocidas, que pudieran resultar perjudicadas, debo absolver como absuelvo a éstos de las pretensiones de la parte actora, a quienes se imponen las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, herederos desconocidos de don Leo-

poldo Pérez Cuevas y personas desconocidas que puedan resultar perjudicadas, extiendo y firmo la presente, en Santander a 5 de febrero de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/34940

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 228/95

En el procedimiento cognición 228/95 seguido en el primera instancia número ocho de Santander a instancia de doña María del Carmen Barquín Padros, contra don Luis González González, don Luis Roberto Martínez González y don Romualdo Trucíos Beivide, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander a 4 de septiembre de 1996.

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado bajo el número 228/95, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en el que son parte actora doña María del Carmen Barquín Padros, representada por la procuradora doña Felicidad González Martín, y parte demandada, don Romualdo Trucíos Beivide, don Tomás Ángel Bernabé Villalvilla, conocido como don Luis González González, representados por el procurador don Fidel Herrera Álvarez, así como don Luis Roberto Martínez González, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Felicidad González Martín, en representación de doña María del Carmen Barquín Padros, contra don Tomás Ángel Bernabé Villalvilla (don Luis González González), don Luis Roberto Martínez González y don Romualdo Trucíos Beivide, debo absolver como absuelvo a éstos de las pretensiones de la actora, con expresa imposición a ésta de las costas causadas en el presente procedimiento.

Por la rebeldía del codemandado don Luis Roberto Martínez González, notifíquese la presente resolución conforme previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Roberto Martínez González, extiendo y firmo la presente, en Santander a 5 de febrero de 1997.—El juez (sin firma).—El secretario (ilegible).

97/31042

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 537/96

En los autos de juicio de desahucio número 537/96, que se siguen en esta primera instancia número ocho de Santander a instancia de «Urbanizadora La Encina, S. A.», contra herederos desconocidos e inciertos de doña María Cianca Antoñán, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 23 de abril, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por la presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de doña María Cianca Antoñán para que el día y hora expresados puedan comparecer a la celebración del juicio, asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarles ni oírles.

Se le hace saber que el desahucio podrá ser enervado si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV al número 3877-0000-22-053796, o notarialmente, el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, expido la presente, en Santander a 10 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/47388

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Expediente número 78/96

Doña Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de referencia se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 31 de octubre de 1996.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez de primera instancia número diez de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio cognición seguidos con el número 78/96, entre partes, de una como demandante doña Silvia Espiga Pérez en nombre y representación de «Lebek International Fashion G.M.B.H.», bajo la dirección técnica del letrado don Víctor Marroquín Sagalés y como demandada doña Mercedes Ibáñez Girón.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez en nombre y representación de la entidad «Lebek International Fashion G.M.B.H.», bajo la dirección técnica del letrado don Víctor Marroquín Sagalés, frente

a doña Mercedes Ibáñez Girón, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer a la actora la cantidad de 361.679 pesetas, con más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas.

La citada cantidad devengará un interés anual igual al legal del dinero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada salvo que interpuesto recurso resulte por completo revocado.

Líbrense testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Al demandado que se encontrare en rebeldía se notificará la presente mediante edictos salvo que en el término de tres días se interese su notificación personal.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Santander a 24 de enero de 1997.—La secretaria, Cruz Gutiérrez Díez.

97/22096

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula emplazamiento

Expediente número 834/96

En los autos referenciados, se ha acordado el emplazamiento de los demandados, herencia yacente de don Juan Manuel Ríos Berrazueta y herederos desconocidos e inciertos de don Juan Manuel Ríos Berrazueta, cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, libro y firmo la presente en Santander a 20 de diciembre de 1996.—El secretario (ilegible).

97/22372

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 834/96

En los autos referenciados anteriormente se ha acordado el emplazamiento del demandado don Francisco Javier Vázquez Teja, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado, libro y firmo la presente, en Santander a 6 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/31785

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 169/96

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 169/96, en virtud de denuncia formulada por doña Rosa María Ruiz Agudo contra don Julio Bedia Cobo, se ha dictado en fecha 4 de diciembre de 1996 sentencia cuyo fallo dice:

«Que debo absolver y absuelvo a don Julio Bedia Cobo de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción».

En Santander a 7 de febrero de 1997.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

97/30516

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Expediente número 661/96

En los autos arriba referenciados, se ha acordado el emplazamiento de la demandada «Primsa Cantabria, S. L.», cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a la expresada demandada, libro y firmo la presente, en Santander a 10 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/38446

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 66/97

En los autos número 66/97 se ha acordado el emplazamiento de los demandados, doña Socorro Gutiérrez Calleja y doña Gorgonia Gutiérrez Calleja y contra sus herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente; doña Cristina Fernández Quintanilla y sus here-

deros desconocidos e inciertos o herencia yacente; don Vitores Merino Rubio y doña Guillermina Vallejo Calleja y sus herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente; don Ramón Gómez Bolado y doña Ángela Gutiérrez Gutiérrez y sus herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente; don Crescencio Estévez Corrales y doña Genara Lázaro Corta y sus herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente, y cualquier persona física o jurídica con interés en el solar número 7 de la calle Santa Lucía, de Santander, cuyos domicilios se ignoran por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 7 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/35754

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 111/97

En los autos arriba referenciados, se ha acordado el emplazamiento de los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Julio González Alloza, cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, libro y firmo la presente en Santander a 17 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/41463

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 543/96

En los autos 543/96, se ha acordado el emplazamiento de la demandada «Fesampa, S. L.», cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a la expresada demandada, libro y firmo la presente en Santander a 10 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/41456

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 137/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de quiebra necesaria bajo el número 137/95, a instancia de «Argumosa, S. L.» y otros, contra «Sociedad Cooperativa Solvay», en cuyos autos se convoca a los acreedores de la quebrada para el día 4 de abril, a las diez horas, que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado a celebrar la junta general de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 21 de febrero de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/47470

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 15/96

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega, Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de divorcio, número 15/96, promovidos a instancia de doña Reyes Cieza Quintana, representada por el procurador don Pedro Miguel Cruz González y asistida del letrado don Nilo Merino Verdejo, contra don Carlos Gómez Borbolla, con domicilio desconocido, y en el que por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de veinte días se persone en autos por medio de abogado y procurador.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento del demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Torrelavega a 18 de diciembre de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/11357

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 444/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 444/94, seguidos a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra «Antonio Cuesta, S. L.», en cuyos autos se ha acordado por medio del presente requerir a la demandada para que en el término de quince días desaloje y deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en Suances, al sitio del Castro, número 5, portal 2, nivel 2, y la plaza de garaje en Suances, al sitio de Castro, marcado con el número 8, en el local letra A, en el nivel 0, bajo apercibimiento que de no realizarlo mediante la entrega de las llaves en este Juzgado serán de su cargo todos los gastos que se originen.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada «Antonio Cuesta, S. L.», en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 23 de diciembre de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/12243

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 251/92

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 251/92 seguidos a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora señora Teira Cobo, contra don Juan José González Pérez y doña María Luisa Fernández Galán, en cuyos autos se ha acordado notificar a los demandados por medio de edictos al ignorarse su paradero la mejora del embargo practicado sobre el sobrante que pudiera existir en la subasta señalada en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, referente a la finca número 4.237 de Arredondo y ello en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.651.247 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, don Juan José González Pérez y doña María Luisa Fernández Galán y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 10 de enero de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/36718

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 164/96

Don Luis Antonio Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor juez de primera instancia e instrucción número cuatro de Torrelavega, don Justo Manuel García Barros, en el juicio de faltas número 164/96, que se sigue en este Juzgado por daños, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante doña María Pilar López Cano y como denunciado don Rafael Carlos Rueda Macho, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Gervasio Herreros, 12, de esta ciudad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente: Que debo condenar y condeno a don Rafael Carlos Rueda Macho como autor de una falta de daños, a la pena de multa de cuatro días con una cuota diaria de 1.000 pesetas, sustituible en caso de impago por dos días de privación de libertad, y a que indemnice a doña Pilar López Cano en la cantidad de 7.679 pesetas. Se le imponen, también, las costas de esta instancia. Contra la

presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación al denunciado don Rafael Carlos Rueda Macho, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 3 de febrero de 1997.—El secretario, Luis Antonio Sánchez García.

97/28037

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 359/96

El señor don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 359/96, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por la procuradora señora doña Luisa María Díaz Gómez, contra don José Antonio Martínez Calvo, don Adolfo Fernández Gómez y doña María Inés Arenal Terán, que se encuentran en ignorado paradero para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan ante este Juzgado si les conviniere y puedan contestar la demanda por escrito y firma de letrado, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía parándoles los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados en ignorado paradero, don Adolfo Fernández Gómez y doña María Inés Arenal Terán, expido el presente en Torrelavega a 13 de febrero de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/40574

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE ÁVILA**

EDICTO

Expediente número 154/95

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 154/95 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En Ávila a 7 de junio de 1996. Vistos por la ilustrísima señora doña María Teresa Santos Gutiérrez, magistrada jueza de primera instancia número uno de Ávila y su partido, los presentes autos de menor cuantía, a instancia de «Banco Central Hispanoameri-

cano, S. A.», representada por el procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero y asistida de la letrada doña Pilar García Cesteros, contra la herencia yacente del difunto don Alfredo Castillo Pila, contra sus herederos desconocidos, declarados en rebeldía y contra su viuda e hijos, doña Rosa López Ochoantesana, don Alfredo, doña María Lorena y don Javier Castillo López, representados todos ellos por la procuradora doña María Jesús Sastre Legido y asistidos del letrado don Juan A. del Castillo Cano, seguidos por reclamación de 3.592.410 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», frente a la herencia yacente del difunto don Alfredo Castillo Pila, contra los herederos desconocidos y doña Rosa López Ochoantesana, don Alfredo, doña María Lorena y don Javier Castillo López, como herederos conocidos, debo condenar y condeno a los demandados a que conjuntamente abonen a la actora la cantidad de 3.592.410 pesetas de principal, más los intereses correspondientes de la fecha de interposición de la demanda hasta el total pago de la deuda, con expresa imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Ávila, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Ávila a 21 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

97/34930

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958